



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 440-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Diciembre 01 de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

### VISTOS:

El Informe N° 1204-2021-MPA-GAJ de fecha 26 de Noviembre de 2021, Informe N° 1432-2021-MPA-GDUR de fecha 25 de Noviembre de 2021, Informe N° 002-2021-MPA-GDUR-SGSLO/I.R-Ing.YGGR, Resolución de Alcaldía N° 458-2021-MPA-"A" y Resolución Gerencial N° 365-2021-MPA-GM de fecha 29 de setiembre de 2021, remitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, los mismos que constituyen antecedentes de la presente Resolución correspondiente a la ratificación de Inspector de la Actividad denominada: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DE TODOS LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 473-2021-MPA-"A" de fecha 10 de Noviembre de 2021, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 365-2021-MPA-GM de fecha 29 de Setiembre de 2021 se **DESIGNÓ** en adición a sus funciones al **Ing. Civil Yasser Gerardo Galecio Ríos con CIP N° 216268**, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, como Inspector de la Actividad denominado: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DE TODOS LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"**.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, por el cual se regula la ejecución de obras por administración directa, en su numeral 7° precisa que las entidades designarán al Ingeniero Residente Responsable de la ejecución de la obra y 8° el Ingeniero **Residente y/o Inspector** presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos. Debiendo la Entidad disponer las medidas correctivas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 458-2021-MPA-"A" de fecha 09 de Noviembre de 2021 se DESIGNA bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS al Ing° YASSER GERARDO GALECIO RÍOS – SUB GERENTE DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, a partir del 09 de Noviembre de 2021, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo.

Que, mediante documento del visto, derivado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural en concordancia con Informe N° 002-2021-MPA-GDUR-SGSLO/I.R-Ing.YGGR, del Inspector de obra, solicita se rectifique la designación del **Ing. Civil Yasser Gerardo Galecio Ríos con CIP N° 216268**, Sub Gerente de AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO de la Municipalidad Provincial de



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 440-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Diciembre 01 de 2021.



Ayabaca, como Inspector de la Actividad denominada: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DE TODOS LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA-PIURA”.

Que, el Asesor Jurídico a través de su Informe N° 1204-2021-MPA-GAJ de fecha 26 de Noviembre de 2021, señala que de acuerdo a la norma señalada y lo manifestado precedentemente, es de la opinión que se debe ratificar la designación del **Ing. Civil Yasser Gerardo Galecio Ríos con CIP N° 216268**, como Inspector de la Actividad denominada: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DE TODOS LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA-PIURA”, en adición a sus funciones como Sub Gerente de Agua Potable y Saneamiento.

Que, estando a los considerandos expuestos y las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 473-2021-MPA-“A” de fecha 10 de Noviembre de 2021, **para designar al Inspector de obra y/o cambio de ser el caso cuando se trate de obras por administración directa y por contrata, cuyo valor referencial sea menor a lo dispuesto en la Ley Anual de Presupuesto del sector público.**

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** en adición a sus funciones al **ING. CIVIL YASSER GERARDO GALECIO RÍOS CON CIP N° 216268**, Sub Gerente de Agua Potable y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, como Inspector de la Actividad denominada: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DE TODOS LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA-PIURA”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE** la presente Resolución al **ING. CIVIL YASSER GERARDO GALECIO RÍOS CON CIP N° 216268**, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica para su debido cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo  
GERENTE MUNICIPAL